



## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

**Expediente nº:** 2019/EDP\_02/000004

**Acta Pleno**

**Procedimiento:** Convocatoria Pleno

**Asunto:** Pleno 01/04/2019

### **ACTA 3/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 01 DE ABRIL DE 2019**

En la villa de Rociana del Condado, provincia de Huelva, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día uno de Abril de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. DIEGO PICHARDO RIVERO, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Señores/as Concejales que a continuación se relacionan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria:

#### **GRUPO SOCIALISTA:**

- DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO
- DOÑA FÁTIMA MUÑOZ MACIAS
- DOÑA SOCORRO REYES MARTÍN
- DON ÁLVARO BOGADO CORTADA
- DON RUBÉN PICÓN INFANTE
- DOÑA NELLY MANZANO LÓPEZ
- DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN
- DOÑA MARÍA BORT CARBALLO

#### **GRUPO ANDALUCISTA:**

- DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE
- DON JUAN DE DIOS SORIANO PICHARDO

#### **GRUPO POPULAR:**

- DON DIEGO LUIS CONTRERAS LOPEZ

No asisten los/as señores/as Concejales: DON WENCESLAO MUÑOZ GARCÍA (PA), excusado por razones laborales.

Con la asistencia, como Secretaria de la Corporación Local, de DOÑA CRISTINA GARRIDO CLEMENTE, quien da fe del acto.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI  | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI</a> | Página | 1/16                |



Existiendo el quórum legal necesario para la celebración de esta sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46,1.c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia se declaró abierto el acto, procediéndose conforme al siguiente **Orden del Día**.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Sesión Extraordinaria y urgente del 18-02-2018).**

Los/as señores/as Concejales conocen dicho documento, correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de Febrero de 2019, por haberse remitido junto a la convocatoria de esta sesión, conforme a lo establecido en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

No existiendo observaciones al citado documento, por unanimidad, **ACUERDA:**  
**ÚNICO:** Aprobar el acta (2/2019), correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de Febrero de 2019 tal y como la misma está redactada.

**Nº 2: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL, CON ÁMBITO DE COBERTURA DELIMITADO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROCIANA DEL CONDADO.**

VISTA la Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se regula el procedimiento de concesión de las emisoras de radiodifusión sonora n ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 37 de 24-02-2003.

CONSIDERANDO que esta Corporación está interesada en la explotación de una emisora de radiodifusión municipal de dichas características y que reúne los requisitos establecidos en la citada Orden.

Esta Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, propone al **PLENO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radio municipal, con ámbito de cobertura delimitado por el término municipal de Rociana del Condado.

**SEGUNDO.** Facultar al Señor Alcalde para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo, y en especial para formular la solicitud correspondiente.

**TERCERO.** Remitir a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía la correspondiente solicitud, junto con la documentación establecida por el artículo 3 de la citada Orden.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI  | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI</a> | Página | 2/16                |



El Sr. Alcalde pone de manifiesto que desde hace dos años se están haciendo los trámites necesarios para legalizar el enlace desde la radio al Calvario de Radio Rociana, llevando a cabo para ello, relaciones con Junta de Andalucía y el Ministerio. Dichos trámites hay que repetirlos desde el principio. Legalizar la radio dependerá de la competencia de la Junta de Andalucía y el espacio radio-eléctrico dependerá del Ministerio.

Abierto el debate, en primer lugar, toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular, el Sr. Diego Luis Contreras López, quien manifiesta estar contento con la regulación de la radio después de tantos años y da su pleno apoyo gracias a la buena labro que conlleva.

A continuación, interviene la Sra. Gema Liger Loarte (PA), que se suma al apoyo de la iniciativa y que, por fin, se esté poniendo en orden la situación de la radio. Finalmente, vuelve a felicitar.

Seguidamente, pregunta si alguien tiene algo más que añadir y, no teniendo nada más que decir ninguno de los presentes, finaliza así el debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 12 Concejales presentes de los 13 que legalmente la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA APROBAR** en todos sus extremos la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, obrante en el expediente y transcrita anteriormente.

**Nº 3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2019 RESPECTO A LA ORDENANZA INTEGRADA EN LAS NORMAS REGULADORAS DEL PPI (EXPTE: 2019/AOR\_02/000002).**

Vista la Propuesta de acuerdo que formula la Alcaldía-Presidencia al pleno Municipal, del siguiente tenor literal:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

VISTA la solicitud de instalación de una estación de servicio lowcost con centro de lavado de vehículos en el Polígono Industrial Huertas Nuevas, 1 parcela 3, dentro del PPI presentada por José Manuel Pichardo Sánchez de fecha 16/02/2018.

VISTA la providencia de Alcaldía de fecha 20/02/2018 disponiendo la emisión de Informe de Secretaría.

VISTO el Informe sobre los linderos del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 21/02/2018.

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 21/02/2018, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTA la providencia de Alcaldía de fecha 22/02/2018 disponiendo la emisión de Informe del Arquitecto Técnico Municipal.

VISTO el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16/07/2018.

VISTA la necesidad de adaptarse a las nuevas realidades de las instalaciones, se precisa modificar las disposiciones actuales recogidas en las Ordenanzas del Plan Parcial Industrial nº 1.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI  | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI</a> | Página | 3/16                |



VISTO el anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rociana del Condado, por el que se justifica la Modificación Puntual del PPI de fecha 14/12/2018.

VISTA la aprobación de la Propuesta de Acuerdo de Formulación para iniciar la modificación puntual del PPI nº 1 de Rociana del Condado en sesión plenaria de 29 de enero de 2019.

VISTA la providencia de Alcaldía de fecha 14/02/2019 disponiendo la emisión de Informe jurídico y la redacción del proyecto de modificación de la citada ordenanza.

VISTO el Informe jurídico de fecha 14/02/2019 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTA la modificación puntual nº 1/2019, en concreto del artículo 69 y el resumen ejecutivo.

Esta Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, propone al **PLENO**, la adopción del siguiente acuerdo:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza incluida en las normas del Plan Parcial Industrial nº 1.

**SEGUNDO.** Someter la modificación a período de información pública para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

**TERCERO.** Acordar definitivamente la modificación de la Ordenanza de forma tácita, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial.

**CUARTO.** Remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o certificación de la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Procede el Sr. Alcalde explicando que, aún siendo un punto de hace dos plenos sobre el se debatió sobre la modificación de la ordenanza para intentar dar cabida a nuevas empresas que se querían instalar en la zona afectada del plan. Hacía falta modificar la ordenanza, cambio que se trae finalmente al pleno para su aprobación inicial.

A continuación, se abre el debate e interviene el portavoz del grupo popular, el Sr. Contreras López, quien dice que ya se mostraron a favor en su día y si no hay otra modificación votan a favor de la propuesta.

Acto seguido, toma la palabra la Sra. Gema Liger Loarte (PA), quien dice estar también a favor para que crezca así el tejido empresarial en la localidad y con ciudadanos de la misma que beneficia a la sociedad.

El Sr. Alcalde da por entendido el acuerdo absoluto sobre la propuesta, agradeciendo a los Sres./as portavoces la unanimidad en esta proyecto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 12 Concejales presentes de los 13 que legalmente la integran, lo que supone el quórum de la

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI  | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI</a> | Página | 4/16                |



mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA APROBAR en todos sus extremos la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, obrante en el expediente y transcrita anteriormente.

**Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ERROR MATERIAL DE CARÁCTER ARITMÉTICO DE LA OEP DE 2018 APROBADA ANTERIORMENTE EN PLENO.**

Vista la Propuesta de Acuerdo que formula la Alcaldía-Presidencia al Pleno Municipal, del siguiente tenor literal:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

VISTA el Acta7/2018 de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 26/12/2018, en concreto su apartado 5, que recoge la OEP de 2018.

VISTO que se aprobó la OEP con las dotaciones de plazas y puestos descritos, contemplando para los funcionarios 3 puestos de administrativo del grupo C1 por promoción interna.

VISTO que la redacción numérica es errónea, y en lugar de 3 se quiso decir 4 puestos de administrativo.

VISTO que el art. 109.2 de la Ley 39/2015 reproduce el texto del art. 105.2 de la Ley 30/1992 para recoger dentro del capítulo dedicado a la revisión de oficio el régimen jurídico de la rectificación de los errores materiales existentes en los actos administrativos estableciendo que *"las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos."*

CONSIDERANDO que la potestad de rectificar que se atribuye a la Administración le permite reparar o subsanar los defectos presentes en un acto administrativo para cuya identificación no es necesaria una valoración jurídica y que resultan especialmente patentes o evidentes. Podríamos decir que la rectificación tiene la finalidad de hacer el acto *perfecto* en el sentido de expurgar las incorrecciones que padecía y que en ningún caso afectaban a su validez.

CONSIDERANDO que la Ley no establece ningún procedimiento ni trámite especial para rectificar los actos, por lo que resulta un mecanismo sencillo y rápido para eliminar irregularidades de los actos administrativos. Hay que tener en cuenta que esta facilidad procedimental deriva de y se justifica por su objeto, que es muy limitado: solo los errores más evidentes, que la Ley ejemplifica en los errores materiales, de hecho o aritméticos, y nunca los errores de derecho.

Esta Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, propone al **PLENO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar, por ser un acto administrativo acordado por el Pleno, el error material y aritmético de la redacción de la OEP de 2018, sustituyendo el número 3 de la plaza de funcionario administrativo C1 por promoción interna por el número 4.

**SEGUNDO.** Publicar la corrección material en los medios pertinentes a los efectos oportunos.

**TERCERO.** Cumplir los trámites que resultasen ser preceptivos para el eficaz y adecuado cumplimiento del acuerdo que antecede.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI  | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI</a> | Página | 5/16                |



Interviene el Sr. Alcalde diciendo que hubo un error administrativo, se obvió un número y había que corregirlo, en lugar de tres a cuatro ofertas de Empleo Público de administrativo.

Inmediatamente, el Sr. Contreras (PP) no tiene nada que objetar, “si el error ha servido para mejorar estoy a favor”.

La Sra. Ligeró (PA) manifiesta que si es para la mejora de las condiciones de la plantilla para pasar a categorías superiores, también está de acuerdo.

En conclusión, tras haber dictaminado el asunto en su día en la Comisión Informativa y haber estado sometido a la opinión pública durante su publicación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 12 Concejales presentes de los 13 que legalmente la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA APROBAR en todos sus extremos la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, obrante en el expediente y transcrita anteriormente.

**Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN COMO PATRONO DEL AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO, EN LA “FUNDACIÓN COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO” QUE SE CONSTITUYE COMO UNA ORGANIZACIÓN DE NATURALEZA FUNDACIONAL, SIN FIN DE LUCRO.**

Vista la propuesta de Acuerdo que formula la Alcaldía-Presidencia al Pleno Municipal, del siguiente tenor literal:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

VISTA la propuesta presentada por la COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO de formar parte de la “FUNDACIÓN COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO”, de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, para la realización de fines de interés general, tales como la promoción y difusión de actividades de carácter cultural y deportivo en el sentido más amplio, de acuerdo con la legislación vigente.

VISTOS los Estatutos de la Fundación citada, se requiere formar parte como patrono de la misma sin aportación económica alguna, simplemente a efectos representativos y de colaboración.

**PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar la participación como patrono en la “FUNDACIÓN COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO”.

**SEGUNDO.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de esta Entidad, suscriba los documentos que fueren precisos y adopte las disposiciones que permitan el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

Interviene el Sr. Alcalde para hablar sobre el ofrecimiento de CECSA sobre crear una fundación para revertir y para ayudar a los municipios donde se encuentran, ayudas

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI  | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI</a> | Página | 6/16                |



materiales y económicas. Sin coste para el Ayuntamiento el ser patronos de la Fundación, solo se recibe ayudas las cuales podrán revertir a los ciudadanos.

El Sr. Contreras (PP) entiende que es beneficioso para el pueblo y si no tiene costes mejor, si trae ayuda y fomento de cultura, deporte y todo lo que puedan aportar, bienvenido sea.

La Sra. Ligerero (PA) manifiesta que revisaron el convenio y no supone compromiso económico ni temporal, todo lo que venga viene bien y si fuera bajada de la luz, mejor.

El Sr. Alcalde aclara que fue ella (la Secretaria) la que revisó el borrador y que está de acuerdo con ella (la Concejala) que si fuera bajada de luz, mejor.

En conclusión, tras haber dictaminado el asunto en su día en la Comisión Informativa y haber estado sometido a la opinión pública durante su publicación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 12 Concejales presentes de los 13 que legalmente la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA APROBAR en todos sus extremos la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, obrante en el expediente y transcrita anteriormente.

**Nº 6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 (EXPTE: 2019/ADP\_02/000002).**

Vista la propuesta de Acuerdo que formula la Alcaldía-Presidencia al Pleno Municipal, del siguiente tenor literal:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

VISTOS LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2018.[y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad y de estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre].
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Este documento no se incluye dado que los únicos beneficios fiscales corresponden a impuestos cuya recaudación y gestión está delegada en el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI  | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI</a> | Página | 7/16                |



- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Igualmente no se incluye al no tener ningún convenio de tales características en vigor.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Esta Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, propone al **PLENO**, la adopción del siguiente acuerdo:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2019, desglosado por capítulos de la siguiente manera:

| <b>I N G R E S O S</b>     |  |                       |
|----------------------------|--|-----------------------|
| <i>Capítulo</i>            | <i>Ingresos corrientes</i>               | <i>Crédito</i>        |
| I                          | Impuestos Directos                       | 1.538.000,00 €        |
| II                         | Impuestos Indirectos                     | 51.000,00 €           |
| III                        | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 303.000,00 €          |
| IV                         | Transferencias corrientes                | 2.574.416,78 €        |
| V                          | Ingresos patrimoniales                   | 164.300,00 €          |
|                            | <i>Total ingresos corrientes</i>         | <i>4.630.716,78 €</i> |
| <i>Ingresos de capital</i> |  |                       |
| VI                         | Enajenación de inversiones reales        | - €                   |
| VII                        | Transferencias de capital                | 54.050,00 €           |
| VIII                       | Activos financieros                      | - €                   |
| IX                         | Pasivos financieros                      | 100,00 €              |
|                            | <i>Total ingresos de capital</i>         | <i>54.150,00 €</i>    |
|                            | <b>Total Presupuesto de Ingresos</b>     | <b>4.684.866,78 €</b> |

| <b>G A S T O S</b> |                          |                |
|--------------------|--------------------------|----------------|
| <i>Capítulo</i>    | <i>Gastos corrientes</i> | <i>Crédito</i> |
| I                  | Gastos de personal       | 2.530.750,82 € |

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCM I   | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                      |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCM I">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCM I</a> | Página | 8/16                |





|      |   |                       |
|------|---|-----------------------|
| II   | Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.647.797,96 €        |
| III  | Gastos financieros                      | 7.600,00 €            |
| IV   | Transferencias corrientes               | 171.018,00 €          |
| V    | Fondo de contingencia                   | 100,00 €              |
|      | <i>Total gastos corrientes</i>          | <i>4.357.266,78 €</i> |
|      | <b><i>Gastos de capital</i></b>         |                       |
| VI   | Inversiones reales                      | 197.500,00 €          |
| VII  | Transferencias de capital               | 100,00 €              |
| VIII | Activos financieros                     | - €                   |
| IX   | Pasivos financieros                     | 130.000,00 €          |
|      | <i>Total gastos de capital</i>          | <i>327.600,00 €</i>   |
|      | <b>Total Presupuesto de Gastos</b>      | <b>4.684.866,78 €</b> |

**SEGUNDO.** Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.** El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**CUARTO.** Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la [órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma] del Presupuesto General.

Toma la palabra el Sr. Bando que explica que trae los Presupuestos, las Bases de Ejecución y la Plantilla Presupuestaria. Agradece a la Sra. Secretaria haber actualizado, después de muchos años, la plantilla y reflejar la realidad por las veces que ha tenido paralizaciones.

Las Bases de ejecución se han completado y derivado competencias en materia jurídica que es donde entra más la Intervención o Secretaría que la propia voluntad del equipo de gobierno. Explica que el punto “Presupuesto” es donde pueden incidir o plasmar más lo que es el equipo de gobierno. Detalla los capítulos por totales y expresa que han pensado, a poco de las elecciones, ponerlos más básicos y las ideas más fundamentales para hacer ya y, que así lo retome y modifique el equipo de gobierno próximo. Manifiesta las subidas y bajadas que otros años eran distintas. Dice que queda saldado y pagado.

Toma la palabra el Sr. Contreras (PP) para decir que hay diferencias en la forma de gestión en lo que cree que pueden gastar más o menos. No van a mostrar mucha diferencia a otros años. Las cuentas no están tan mal porque no hay grandes deudas.

La Sra. Ligeró (PA) manifiesta que hay puntos a destacar que se repiten y pregunta por las nuevas tasas de la Plaza de Abastos si están ya actualizadas, a lo que el Sr. Alcalde comenta que el tema de Ordenanzas y Tasas las está revisando la Sra. Secretaria para adaptarlos. Otro tema que contempla la Sra. Ligeró son las gratificaciones, si con el RPT se pusieron suplementos de gratificaciones, si son para aplicarlas realmente al personal que tenga un servicio extra o, como siempre, a las mismas personas, unos servicios que ahora con la RPT sí se pueden reflejar en la nómina.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI  | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI</a> | Página | 9/16                |



Destaca el sueldo de los políticos porque dice que se acordó en no subirlo más de 100.000€ y vuelve a ser 134.000€, con lo que no están de acuerdo. También comenta que leyó la noticia que el Alcalde de esta localidad es uno de los que más cobran en la provincia, así que también estaba en desacuerdo. Destaca que esos puntos son de su obligación exponerlos para que la ciudadanía tenga conocimiento de esto.

El Sr. Bando explica que ha visto una gran modificación en la actualización en el Capítulo 1 sobre las gratificaciones que se dan a servicios fuera de su actividad normal, para actividades fuera de la jornada que repercuten y son necesarias para los ciudadanos. Pregunta a la Sra. Secretaria y ésta asiente. A continuación comenta que no tiene tiempo de ver lo que cobran los políticos de otros pueblos, que este pueblo no llega al 5%, no tiene repercusión el sueldo de su plantilla presupuestaria, siendo un porcentaje efímero en un montante de 2 millones de euros. Dice que los concejales cobran un sueldo efímero y que no va a responder más. Espera que le haya servido a la Sra. Ligeró la respuesta y que pregunte lo que quieran.

El Sr. Contreras no sabe si está reflejado el gasto de pistas deportivas al aire libre que se pensaba hacer. El Sr. Alcalde le contesta que una está en ejecución. El Sr. Bando insta al concejal a que lea el Capítulo 6 donde se ha aumentado un poco más para poder culminar la obra. El Sr. Contreras recuerda el acuerdo de 100.000€ y que ahora está al límite de lo que se pueden gastar. La Sra. Secretaria dice que no lo ha tocado, que están tal cual el Presupuesto anterior.

La Sra. Ligeró manifiesta no estar de acuerdo con el dinero de los políticos. Reconoce que hace doce años se cobraría más pero que eran otros tiempos económicos, algo que no se puede negar. Hablaron del tema de los 100.000€ y se está superando, y que es cierta la noticia que el Alcalde es de los que más cobra en la provincia, el segundo o el tercero. Que todo lo que sea inversiones a asociaciones, deportes y dar trabajo les parece muy bien, pero que hay que destacar esto para que la gente lo sepa.

El Sr. Bando da gracias por poder debatir ya que estamos en democracia, pero que después de doce años no se ha superado el gasto de 134.000€, que han mantenido la cordura pese a la subida del IPC, algo que vendieron en la anterior campaña electoral y están cumpliendo. Que nunca lo va a ver la Sra. Ligeró igual que ellos y que tienen los sueldos más bajos del panorama de los Ayuntamientos.

Por alusiones, contesta el Sr. Alcalde, porque dice que cada uno ve lo que quiere en prensa o facebook, que es muy fácil. Enseña un listado con las retribuciones que le ha pasado la Sra. Secretaria. Las de este Alcalde fueron de 35.205 €, un poco más que otros años por la subida del año pasado a funcionarios y equipos de gobierno. Se extraña que se diga que cobra más que otros muchos porque en la lista que él tiene está el número 15, no el segundo como la Sra. Ligeró insiste. Que está por debajo de lo que le corresponde por el número de habitantes que tiene Rociana. Que no se puede faltar a la verdad.

El Sr. Alcalde da paso a la votación.

El grupo Popular y el PA se abstienen.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI  | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI</a> | Página | 10/16               |



En conclusión, tras haber dictaminado el asunto en su día en la Comisión Informativa y haber estado sometido a la opinión pública durante su publicación, el Pleno de la Corporación por mayoría simple del número legal de sus miembros, ACUERDA APROBAR en todos sus extremos la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, obrante en el expediente y transcrita anteriormente.

**Nº 7.- SORTEO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE ELECTORES QUE FORMARÁN PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES A CONSTITUIR EL PRÓXIMO 28 DE ABRIL DE 2019 PARA LAS ELECCIONES GENERALES.**

Vista la Propuesta de Acuerdo que formula la Alcaldía-Presidencia al Pleno Municipal del siguiente tenor literal:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

VISTO el artículo 26.4 de la LOREG, deberá celebrarse en sesión plenaria pública entre los días 30 de marzo y 3 de abril la selección de los electores que formarán parte de las Mesas Electorales a constituir el próximo 28 de abril.

CONSIDERANDO que el sorteo se lleva cabo mediante el programa informático CONOCE, que se encuentra instalado en las dependencias de Secretaría, la Secretaria se ausentará de la Sala para proceder al mismo, comunicando acto seguido el resultado.

Esta Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, propone al **PLENO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Acordar la constitución de las Mesas Electorales a constituir el próximo 28 de abril de 2019 para las Elecciones Generales.

**SEGUNDO.** Las personas seleccionadas como presidentes y vocales titulares, así como los suplentes serán debidamente notificadas.

El Sr. Alcalde, antes de dar paso a la Sra. Secretaria para que comience el sorteo, dice que en estas elecciones, la Junta Electoral pasa de tener siete mesas a nueve. Una mesa más en La Casa de Cultura y otra en el Instituto por el número de habitantes. Pasa a dar los nombres que forman las distintas mesas en los distintos Colegios Electorales.

**Distrito 1 sección 1 Mesa A**, perteneciente a La Casa de Cultura:

**Presidenta:** Patrocinio Cruz Espina

**Vocal 1º:** Manuel Contreras Alvarado

**Vocal 2º:** Francisco Javier Barrera Pérez.

**Distrito 1 Sección 1 Mesa B:**

**Presidenta:** María del Carmen Palomo Bort.

**Vocal 1ª:** Josefa Sánchez Padilla.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI  | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI</a> | Página | 11/16               |



**Vocal 2ª:** Ana Márquez Peña.

**Distrito 1 Sección 2 Mesa A** (Instituto)

**Presidenta:** María Teresa García Soltero.

**Vocal 1º:** Diego Jesús García Ramírez.

**Vocal 2º:** Manuel Betanzos Calero.

**Distrito 1 Sección 2 Mesa B.**

**Presidenta:** Estrella Martín Rojas.

**Vocal 1º:** José Antonio Morejón Gutiérrez

**Vocal 2º:** José Manuel Martínez Romero.

**Distrito 1 Sección 2 Mesa C.**

**Presidenta:** Juana Santos Fernández.

**Vocal 1ª:** María José Sánchez Martín.

**Vocal 2ª:** María del Socorro Sánchez Velasco.

**Distrito 2 Sección 1 Mesa A (El Principito).**

**Presidenta:** Estefanía Flores Camacho.

**Vocal 1º:** José Manuel López Soriano.

**Vocal 2ª:** Manuel Carvallar Barbosa.

**Distrito 2 Sección 1 Mesa B.**

**Presidenta:** María del Carmen de Toro Soriano.

**Vocal 1º:** Bienvenido Martínez Soriano.

**Vocal 2º:** Antonia Villarán Arena.

**Distrito 2 Sección 2 Mesa A (San Sebastián).**

**Presidente:** Enrique Acosta Acosta.

**Vocal 1ª:** Estebana García Betanzos.

**Vocal 2ª:** Josefa Dominga Gutiérrez Martín.

**Distrito 2 Sección 2 Mesa B.**

**Presidente:** Diego José Pinto Moratín

**Vocal 1º:** Lorenzo Serrado Sevilla.

**Vocal 2º:** Fernando Morón López.

Este sorteo será notificado a las personas elegidas, el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto.

**Nº 8.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LOS PRÓXIMOS SORTEOS DE SELECCIÓN DE ELECTORES QUE FORMARÁN PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES.**

Vista la Propuesta de Acuerdo que formula la Alcaldía-Presidencia al Pleno Municipal, del siguiente tenor literal:

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI  | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI</a> | Página | 12/16               |



## ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO el artículo 26.4 de la LOREG, deberá celebrarse en sesión plenaria publica la selección de los electores que formarán parte de las Mesas Electorales.

VISTA la sentencia del TC 161/2013, de 26 de septiembre, que concluye que no hay objeción para que el referido sorteo pueda realizarse ante la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno haya delegado en ella esa competencia, siempre que se realice cumpliendo la previsión establecida en el artículo 26 citado, es decir, que sea en sesión pública.

CONSIDERANDO que el sorteo se lleva cabo mediante el programa informático CONOCE, que se encuentra instalado en las dependencias de Secretaría, a efectos de los próximos comicios electorales, y por facilitar el desarrollo de dicho procedimiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, propone al **PLENO**, la adopción del siguiente acuerdo:

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia del sorteo de selección de electores que formarán parte de las Mesas Electorales.

El Sr. Alcalde expone que la Sra. Secretaria le comentó que, para futuras elecciones, se podía simplificar el procedimiento y no hacerlo por pleno, sino derivar la competencia a la Junta de Gobierno Local.

Pregunta al Sr Contreras (PP) y Grupo PA si están de acuerdo y asienten.

La Sra. Secretaria aclara que es sesión pública también pero que el Tribunal Constitucional permite delegar la competencia, sobre todo para dar celeridad. El sorteo lo hace un programa informático. Es obligatorio que sea público aunque las sesiones de la Junta de Gobierno Local no lo sean.

**Nº 9.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE CAZADORES COTO LA PARRA EN APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO EN ANDALUCÍA COMO ACTIVIDADES CON UNA FUERTE RAIGAMBRE SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA EN LA COMUNIDAD, SOLICITANDO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS MISMAS.**

Vista la Propuesta de Acuerdo que formula la Alcaldía-Presidencia al Pleno Municipal, del siguiente tenor literal:

## ANTECEDENTES DE HECHO

VISTA la Moción presentada por la Sociedad de cazadores coto La Parra en apoyo a la caza y al silvestrismo en Andalucía.

CONSIDERENADO la caza como una actividad con fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI  | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI</a> | Página | 13/16               |



CONSIDERANDO el silvestrismo como una práctica con una fuerte raigambre social y cultura en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular.

Esta Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, propone al **PLENO**, la adopción del siguiente acuerdo:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Apoyar la caza y el silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

El Sr. Alcalde lee el escrito registrado el 11 de febrero por la asociación de cazadores del Coto La Parra donde adjunta una moción para que se apruebe una moción-declaración consistente en el listado de una declaración Institucional con el siguiente contenido:

Que se apoye, se proteja y se fomente por los poderes públicos Andaluces debido a su contribución a la continuación de la biodiversidad y desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

Que se proteja y apoye el silvestrismo tanto a nivel Municipal como autonómico y nacional. Que se impida su prohibición con herramientas legales.

Esta corporación se compromete a apoyar la caza y el silvestrismo, así como instar a los gobiernos autonómico y estatal a apoyar estas actividades como motor de desarrollo socioeconómico y medioambiental.

Dicho esto el Sr. Contreras da su apoyo rotundo, como vienen mostrado, siempre bajo los cánones legales y ecológicos para regular el medioambiente y el entorno.

La Sra. Ligeró igualmente apoya a la Sociedad de Cazadores.

El Sr. Alcalde agradece la mayoría absoluta en este tema, aprobándose la moción por unanimidad.

### **Nº 10.- ACTIVIDADES SE CONTROL POR EL PLENO. RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA.**

Ninguna objeción. Se pasa a **RUEGOS Y PREGUNTAS**.

#### **\*RUEGOS:**

#### **PP:**

-Por parte del representante del PP se expone le problema que existe en la calle San Joaquín con el aumento de tráfico y las pequeñas aceras donde no cabe un carrito.

-También se expone el problema de tráfico en la Carretera de Niebla ya que los coches entran a gran velocidad y poner un paso de peatones cerca del campo de fútbol, ya que hay muchos niños.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCM   | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                  |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCM</a> | Página | 14/16               |



**PA:**

-La representante del PA, pide que se retiren unas baldosas que sobresalen debido a la obra del Monteluna, en el parque del Alambique, sobre todo al acceso al paso de peatones, ya que ha habido varios accidentes.

-En ese mismo parque, dice que hay cajas de botellas de cristal y bombonas. Las botellas las tiran al laberinto llenándolo de cristales por donde juegan los niños.

**\*PREGUNTAS:**

**PP:**

-El Sr. Contreras pregunta si se han cubierto ya las dos bajas por jubilación de la Policía Municipal y si tienen pensado hacerlo pronto.

-Otra pregunta es si hay protocolo de actuación para la finalización de las obras en Calancha ya que hay muchos vecinos afectados por las obras, que si hay calendario de terminación.

El Sr. Alcalde contesta a la 1ª pregunta que hay una plaza cubierta por comisión de servicio. Se está trabajando en sacar las plazas por el procedimiento normal porque depende de los presupuestos. Hay una plaza más que se aprobó en otro pleno pero tiene que discurrir después de las elecciones para que el gobierno entrante decida.

Respecto a Calancha queda una fase que da al puente donde hay algunos inmuebles que no se ha solucionado el trámite burocrático. No se puede poner fecha.

**PA:**

-El representante del PA, D. Juan de Dios, hace referencia a Gihasa, pregunta de quién es competencia las redes de agua potable, la mejora de las instalaciones ya que la compañía cobra un canon dentro de las facturas por estas mejoras y dicen que es tema del Ayuntamiento.

-La segunda pregunta refiere el por qué se cambia el acerado y no las tuberías de amianto, que eso lo ha visto él en su calle, Rafael Alberti.

El Sr. Alcalde se extraña de ello ya que dice que Rociana es de los pueblos donde más se han cambiado las tuberías siempre, haya estado el equipo de gobierno que sea. Que es algo que comprobará.

El Sr. Soriano dice que se lo demuestra cuando quiera si no se lo cree, a lo que el Sr. Alcalde dice que no es que no se lo crea, si no que le extraña y lo comprobará. Y con respecto al tema de aguas, tiene que verlo porque el acuerdo no lo firmó él.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar sesión a las veinte horas y cincuenta minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI  | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCMI</a> | Página | 15/16               |



Vº.Bº.  
EL ALCALDE,  
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Diego Pichardo Rivero.

LA SECRETARIA/INTERVENTORA,  
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Cristina Garrido Clemente.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCM   | Fecha  | 22/05/2019 22:09:23 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                  |        |                     |
| Firmante                      | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)  |        |                     |
| Firmante                      | CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TEHJILT4P3JPD27YAIEXCM</a> | Página | 16/16               |

